

tánea ampliación del mismo, al igual que la nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales propuesta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos reseñados y demás documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, pudiendo obtener, de formas inmediata y gratuita, copia de todo ello y solicitar el envío, igualmente gratuito, de los mismos.

Alfajarín, 30 de junio de 2004.—El Administrador general único, Francisco Díaz Cuenllas.—34.722.

### **ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

2.ª 13-7-2004

### **EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES DE CATALUÑA, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES**

**PARA OBRAS, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **ALQUILERES IBÉRICOS**

**DE MAQUINARIA OP, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **PROLOC, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

### **VOLADURAS CARGA**

**Y TRANSPORTE, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.ª del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodrí-

guez Rodríguez.—El Administrador único de «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.», Diego Lacalle Santamaría.—El Administrador único de «Proloc, S.L.», José María Lacalle Gómez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», José María Lacalle Gómez.—35.035. 2.ª 13-7-2004

### **EURO-ÓPTICA CUATRO, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador Solidario de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 29 de julio de 2004, a las diez horas, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital en la suma de 296.898,94 euros con devolución de aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 494 acciones, números 1 a 91, 163 a 180, 321 a 580, 651 a 746 y 752 a 780, todas inclusivas.

Segundo.—Renumeración de acciones, a la vista de la reducción de capital por amortización de acciones.

Tercero.—Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobar los estatutos por los que se ha de regir y asignar a cada socio las participaciones sociales que les corresponden en proporción al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, así como aprobación del balance general de la sociedad cerrado el día anterior del acuerdo, nombramiento del órgano de administración de la sociedad de responsabilidad limitada resultante de la transformación.

Cuarto.—Modificación del artículo de los estatutos sociales referido al capital social, en función de los acuerdos que se adopten respecto de los anteriores puntos del orden del día.

Quinto.—Encomendar la publicación de los acuerdos adoptados, la elaboración del balance final y el otorgamiento de la correspondiente escritura de transformación.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, de conformidad a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde y asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe sobre la misma, pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de los citados documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta convocada, tal como establece el artículo 144,1 c) de la Ley.

Sant Adrià del Besòs, 8 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Clemente Amador Gutiérrez.—35.985.

### **EXPARO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **LAS ACASIAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**VRIFECA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Las Acacias, Sociedad Limitada», y «Vrifecca, Sociedad Limitada», por «Exparo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin